

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2878
EDICIÓN DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 1947

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CÉNTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 " " " "
" 15 "	" 3.— " " " "
" 20 "	" 3.50 " " " "
" 30 "	" 4.— " " " "
Por Mayor término	" 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 4807 de Junio 23 de 1947 — (A. M.) Asigna un viático a favor de un funcionario,	3
" 4808 " " " " " — Ascende a un empleado de la Adm. de Vialidad de Salta,	3
" 4809 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Direcc. de Agricultura y Ganadería,	3 al 4
" 4810 " " " " " — Nombra un empleado para la Adm. de Vialidad de Salta,	4
" 4811 " " " " " — Designa un funcionario para la Contaduría Gral. de la Provincia,	4
" 4812 " " " " " — Efectúa la devolución de un importe abonado indebidamente por Contribución Territorial,	4
" 4813 " " " " " — Designa un empleado para la Cárcel Penitenciaria,	4
" 4814 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Direcc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo y nombra a otro,	4
" 4815 " " " " " — Aprueba un Acta del H. Consejo de Adm. de Vialidad de Salta,	4
" 4816 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	4 al 5
" 4817 " " " " " — (A. M.) Deja establecido el monto de títulos lanzados a la circulación del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta",	5
Nº 4824 de Junio 24 de 1947 — (A. G. M.) Dispone que por Tesorería Gral. de la Provincia, se efectúe un pago a favor del Banco Español del Río de la Plata Ltd.,	5
" 4825 " " " " " — Nombra un empleado para la Adm. de Vialidad de Salta,	5
" 4826 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Direcc. Gral. de Inmuebles y nombra a otra,	5 al 6
" 4827 " " " " " — Aprueba un Acta del H. Consejo de Adm. Gral. de Aguas de Salta,	6
" 4828 " " " " " — Designa una empleada para la Direcc. Gral. de Inmuebles,	6
" 4829 " " " " " — Autoriza un gasto,	6
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2817 — Solicitud de Ramón T. Sánchez de la Mina "Mercedes" Expte. Nº 1536 letra—S—,	6 al 7
N, 2816 — Solicitud de Ramón T. Sánchez de la Mina "Isabel" Expte. Nº 1537—letra—S—,	7
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 2808 — De Don Francisco Ordoñez,	7
Nº 2804 — De don Benjamín Ruiz de los Llanos,	7
Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo,	7
Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Batallano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero,	7
Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo,	7
Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta,	8
Nº 2785 — De doña Natividad Copá de Macías,	8
Nº 2748 — De Don Cresencio Cruz,	8
Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón,	8
Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier,	8
Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli,	8

PAGINAS

POSESION TREINTANAL

Nº 2810 — Deducido por Isidro Arias de un inmueble ubicado en Coronel Moldes, 8
 Nº 2807 — Deducido por el Arzobispado de Salta de un inmueble ubicado en Chicoana, 8
 Nº 2803 — Deducido por Juan Domene de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán, 8 al 9
 Nº 2802 — Deducido por Juan Domene y Medarda Torres de López de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán, 9
 Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos, 9
 Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate, 9
 Nº 2742 — Deducido por doña Elina Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate, 9

REMATES JUDICIALES

Nº 2818 — Por Antonio Forcada de un inmueble ubicado en esta ciudad, en la ejecución hipotecaria — Liam Masri vs. Manuel Herrera (hijo), 9

CITACION A JUICIO.

Nº 2782 — De don Martín Arnold o Arnolt, en el juicio de pago por consignación de fondos a su favor, 9 al 10

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2815 — De la partida de nacimiento de Ramona Cedrón, 10
 Nº 2811 — Solicitada por Toribia C. Vda. de Leguizamón, 10

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 2809. — De la Sociedad "C. I. T. R. A. M." Compañía Industrial de Talleres, Repuestos, Automotores y Mecánica So. ciedad de Resp. Limitada, 10 al 11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2813 — De la sociedad "Fares", Sociedad de Resp. Limitada, 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 12

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4807-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Visto este expediente por el cual el Agrimensor don AUGUSTO RUFINO NAVAMUEL, solicita se le fije un sobresueldo tal que con los viáticos que le corresponden se equipare a un importe diario de \$ 30.— en razón de haber sido comisionado para tomar parte en operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento en los terrenos fiscales de Rivadavia y Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la escala de viáticos que determina el artículo 10 de la Ley de Presupuesto en vigor, al sueldo que percibe el recurrente en la categoría de Oficial 7º, le corresponde un viático diario de \$ 15.— m/n. entendiéndose que el mismo debe asignarse a los empleados y funcionarios de la citada categoría que fueren destacados en cualquier comisión o misión necesaria a la atención y administración de los intereses fiscales;

Que los trabajos que se proyectan realizar por referirse expresamente a operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de tierras fiscales y/o al esclarecimiento y precisión de los límites de propiedad de la Provincia en los Departamento de Rivadavia y Orán, le comprenden las disposiciones de la Ley Nº 2882 del 30 de setiembre de 1925;

Que como lo destaca Contaduría General, la existencia de procedimientos en casos análogos, hace viable el pedido formulado, toda vez que la comisión a realizarse implica un beneficio directo para el Fisco, dado a que pueden incorporarse al patrimonio de la Provincia propiedades aun no mensuradas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — A contar del día 15 del corriente mes, asignase un viático de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N.) diarios, a favor del Oficial 7º de Dirección General de Inmuebles, Agrimensor don AUGUSTO RUFINO NAVAMUEL, hasta tanto dure la comisión que le ha sido encomendada para tomar parte en operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento en terrenos fiscales de Rivadavia y Orán (zonas insalubres) y alejadas de zonas pobladas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley N.º 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4808-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Expediente N.º 1549/A/1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Conforme a lo propuesto por la Administración de Validad de Salta en Resolución N.º 4512 de fecha 13 de junio en curso, designase, con carácter de ascenso Ayudante Mayor de la precitada repartición, al actual Ayudante Principal Don JUAN CARLOS MAMANI, con anterioridad al 8 del corriente mes.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4809-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Visto la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3º de la Dirección de Agricultura y Ganadería por el señor JUAN JOSE ORTIZ,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3.º de Dirección de Agricultura y Ganadería, (Secretario General y

Habilitado Pagador) por el señor JUAN JOSE ORTIZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4810-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Expediente N.º 1547/A|1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En mérito a lo propuesto por la Administración de Vialidad en resolución N.º 4513 de fecha 13 del corriente, designase Ayudante 2.º (chófer), con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOAQUIN LOPEZ.

Art. 2º — La designación hecha precedentemente lo será a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4811-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Visto la vacante existente en Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 6.º, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Contador Público Nacional Don LUIS EDUARDO PEDROSA, M. I. 3.671.691, quien desempeñará el cargo de Jefe de Departamento.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo es con anterioridad al 29 de mayo p.pdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4812-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Expediente N.º 17259|1947.

Visto el presente expediente por el cual doña Rosa Gutiérrez de Flores, solicita devolución del importe abonado indebidamente por concepto de Contribución Territorial por los años 1935 a 1944 inclusive, correspondiente al catastro N.º 773; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependien-

tes de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de doña ROSA GUTIERREZ DE FLORES, la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M(N.)), por concepto de devolución del importe abonado indebidamente por Contribución Territorial, por el inmueble catastrado bajo el N.º 773, por los años 1935 a 1944, inclusive.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS 1947 Renta Atrasada".

Art. 3º — En cuanto al saldo de \$ 14.— (CATORCE PESOS M(N.)) que faltarían para completar la suma cuya devolución se solicita, deberá reintegrarse directamente por Administración de Vialidad de Salta, por corresponder al 1 % de adicional y ser un recurso propio de la sección Pavimentación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4813-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Visto la vacante existente en el cargo de Auxiliar 4.º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa presentación de una fianza por la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS M(N.)), designase Auxiliar 4.º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE, M. I. 3.938.380 — Clase 1899, quien se desempeñará como Tesorero Habilitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4814-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Expediente N.º 1270.D|1947.

Visto la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por el señor Jorge R. Catanessi,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 31 de mayo p.pdo., la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de Dirección General

de Arquitectura y Urbanismo, por el señor Jorge R. Catanessi.

Art. 2º — Designase en reemplazo del señor Jorge R. Catanessi, al señor ALEJANDRO PELLEGRINETTI, en el cargo de Ayudante Mayor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con anterioridad al 31 de Mayo del corriente año y con imputación al ANEXO J — Inciso I — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4815-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Expediente N.º 1537/A|1947.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta N.º 177, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 6 del corriente mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 177 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 6 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4816-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Expediente N.º 17322|1947.

Visto este expediente por el cual el Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, don René Condori, solicita se le conceda licencia extraordinaria, a partir del día 13 del corriente mes hasta el 31 de julio próximo; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que por la antigüedad del recurrente en la Administración Provincial no le corresponde el beneficio que solicita, las razones especiales que aduce hacen procedente resolver su pedido de conformidad como un caso de excepción, tanto más teniendo en cuenta el informe favorable producido por División de Personal y que no se oponen razones de carácter administrativo, como lo hace constar la Repartición en que presta servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles, don RENE CON-

DORI, licencia extraordinaria a partir del día 13 del corriente mes hasta el 31 de julio próximo, sin goce de sueldo, con carácter de excepción, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4817-E

Salta, Junio 23 de 1947.

Expediente N.º 1573/R/1947 (Sub-Mesa de Entrada)

El actual cursado por el Banco de la Nación Argentina Casa Central, por la que, en su carácter de agente pagador de los servicios del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3-1/2% — 1946 Ley Nº 770", y en respuesta a las notas fechadas el día 3 del mismo mes y año dirigidas por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, manifiesta su conformidad a la reducción de las retenciones sobre la participación que le corresponde a la Provincia de Salta sobre los impuestos Internos Unificados Ley Nacional N.º 12.139 que se opera para cubrir el servicio financiero del premencionado empréstito; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º — del decreto N.º 3078 de fecha 31 de enero de 1947 se fijó provisoriamente el monto del empréstito aludido en la cantidad de vñn. 46.600.000.— cuyos títulos fueron emitidos de acuerdo a las disposiciones de los decretos Nros. 2120 del 31 de octubre de 1946 y 2249 del 15 de noviembre del mismo año;

Que del monto precedentemente establecido de títulos emitidos no tienen cotización de bolsa vñn. 18.100.000.— determinando en consecuencia que el valor lanzado a la circulación es de vñn. 28.500.000.—

Que es conveniente facilitar las tareas pertinentes de control y pago de los cupones que en oportunidad de sus respectivos vencimientos debe efectuar la citada institución bancaria, evitando trabajo inútil y duplicaciones contables que se originan con la aplicación de fondos sobre papeles no lanzados al mercado;

Que como consecuencia de la adopción de este temperamento las operaciones contables de cada servicio financiero se efectuarán sobre cifras ciertas y reales, sin reintegros a la Provincia en forma de recursos financieros que oportunamente significaron erogaciones en su presupuesto de gastos;

Que con la finalidad de ajustar el monto del servicio trimestral de intereses, amortización y gastos que debe retener el Banco de la Nación Argentina en su calidad de Agente Pagador para ser aplicado al pago de los mismos en cada caso, debe dejarse debidamente establecido el procedimiento a adoptarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido en la suma de vñn. 28.500.000.— (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) el monto de títulos lanzados a la circulación del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3-1/2% — 1946 — Ley Nº 770".

Art. 2º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina, Agente Pagador del Empréstito, para que proceda al ajuste del valor de los servicios financieros respectivos en base al monto circulante que se fija en el artículo anterior, a partir desde el primer servicio vencido el 15 de marzo ppdo. facultándolo consecuentemente para efectuar los reintegros que resulten de las retenciones destinadas al pago de dichos servicios, por la reducción de la renta sobre vñn. 18.100.000.— (DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS) de títulos no cotizados aun en bolsa.

Art. 3º — Déjase establecido que la cantidad, valor y numeración de los títulos del Empréstito Ley N.º 770 no cotizados en bolsa y por ende no lanzados a la circulación que se encuentran en custodia en el Banco Central de la República Argentina son los siguientes:

Cantidad	Valor vñn.	Numeración	Importe vñn.
3.000	100.—	7.001 10.000	300.000.—
5.000	500.—	18.001 23.000	2.500.000.—
6.200	1.000.—	36.801 43.000	6.200.000.—
1.820	5.000.—	45.001 46.820	9.100.000.—
			18.100.000.—

Art. 4º — Mientras subsista sin modificaciones la cantidad de títulos lanzados al mercado y que se fijó en el artículo 1.º del presente Decreto, se liquidará al Agente Pagador la comisión de \$ 0,75 % sobre el valor del servicio efectivamente pagado, debiendo comunicárselo en término cualquier modificación por nuevos valores que pudiere obtenerse cotización.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4824-E

Salta, Junio 24 de 1947.

Visto la nota por la cual Contaduría General de la Provincia, solicita se liquide a favor del Banco Español del Río de la Plata Lido. la suma de \$ 109.000.— para satisfacer el servicio del pagaré suscrito por el Gobierno de la Provincia a la orden de dicha institución bancaria por la suma de \$ 500.000 que vence en el día de la fecha, provenientes de la operación de descuento dispuesta por Decreto N.º 2657 del 24 de diciembre último,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor del Banco Español del Río de la Plata Lido. la suma de \$ 109.000 (CIENTO NUEVE MIL PESOS M[N.]), para satisfacer el servicio del pagaré suscrito por el Gobierno de la Provincia a la orden de la precitada institución bancaria, por la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS M[N.]), que vence en el día de la fecha, provenientes de la operación de descuento dispuesta por Decreto Nº 2657 del 24 de diciembre último, conforme a la siguiente liquidación:

Amortización	\$ 100.000.—
Intereses 4 1/2 % a 180 días	" 9.000.—
Total del servicio	\$ 109.000.—

Art. 2º — El saldo de \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS M[N.]), se renovará mediante un documento por este valor, pagadero a ciento ochenta días desde la fecha.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción

\$ 100.000.— al Anexo G — Inciso I — Item 3 — Partida 2

" 9.000.— al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 26, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor, la última en carácter provisorio por encontrarse agotada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4825-E

Salta, junio 24 de 1947.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — De conformidad a lo propuesto por la Administración de Vialidad de Salta mediante resolución N.º 4402 de fecha 30 de mayo ppdo., designase con carácter de ascenso Auxiliar 5.º (Tenedor de Libros), al actual Ayudante Principal, don RAMON CARRARO POSTIGLIONE, con anterioridad al 1.º del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4826-E

Salta, Junio 24 de 1947.

Visto la renuncia al cargo de Ayudante 5.º de Dirección General de Inmuebles presentada por la señorita Ruth E. Alcobet,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 11 del corriente la renuncia presentada al cargo de Ayudante 5.º de Dirección General de Inmuebles por la señorita Ruth E. Alcobet.

Art. 2º — Designase Ayudante 5.º de la Dirección General de Inmuebles, a la señorita HILDA SANCHEZ PERALTA, C. I. 31.584, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde el día en que se haga cargo de su puesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4827-E

Salta, Junio 24 de 1947.
Expediente N.º 1589|A|1947.

Visto el presente expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 11, de fecha 11 de junio en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 11 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión de fecha 11 de Junio en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4828-E

Salta, Junio 24 de 1947.
Expediente N.º 1455|D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 5.º de la Dirección General de Inmuebles, a la señorita MARIA DELINA VILLAFANE, con imputación de sus sueldos al Anexo D — Inciso XV — Item 4 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo es a con-

tar del día en que la causante se haga cargo de su puesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4829-E

Salta, Junio 24 de 1947.
Expediente N.º 17323|1947.

Visto este expediente al cual corre factura presentada para su liquidación y pago por la Casa "El Guipur" de esta Ciudad, cuyo monto asciende a la suma de \$ 120.— m/n. por concepto de confección y colocación de un cortinado en Contaduría General de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por la precitada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), importe que se liquidará y abonará a favor de la Tienda "El Guipur" de esta Ciudad, en pago de la factura que corre a fs. 1|3 de estos actuados, por confección y colocación de un cortinado en las dependencias de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 2817 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1536-letra S Mina "Mercedes". La Autoridad Minera de la Provincia notifica todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Ramón T. Sánchez, español, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Mendoza 444 de esta ciudad al señor Director le expongo: Que en el lugar denominado Salar de Pocitos, departamento Los Andes de esta Provincia de Salta, he descubierto un yacimiento de cloruro de sodio cuya manifestación vengo a formular a los efectos correspondientes. El punto de extracción de la muestra que acompaño y presento a esa Autoridad Minera, se encuentra a los cien metros al Norte, del esquinero Noroeste de la mina de cloruro de sodio denominada Salar del Milagro, de propiedad del suscrito. El terreno es de propiedad fiscal. La

Mina llevará el nombre de Mercedes y constará de dos pertenencias. Pido a U. S. imprimir a la presente manifestación el trámite correspondiente — R. T. Sánchez. Recibido en mi Oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las nueve horas y veinte minutos. — Conste. Aráoz Alemán. — Salta, febrero 22 de 1947. — Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento del yacimiento de cloruro de sodio denominado "Mercedes", por presentado el croquis requerido y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 133 de fecha 23 de junio de 1943, pasen éstas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 4º de la Ley Provincial N.º 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de 10.000 metros de ésta. Notifíquese — Outes. En 11 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. EXPEDIENTE Nº 1536-S.46 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "MERCEDES" Señor Inspector General. En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sal en el departamento de LOS ANDES. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico, del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados, por el interesado en el croquis de fs. 2 y escrito de fs. 1. De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado en una zona libre de otros pedimentos mineros. Dentro del radio de 10 kilómetros, se encuentran las minas SAN TELMO Y SALAR DEL MILAGRO, que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, se trata de un Depósito Conocido. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 261. Se acompaña un croquis concordante con el Mapa Minero. Registro Gráfico, abril 11 de 1947 — R. A. De Carló. — Inspección General de Minas, abril 11 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite — J. M. Torres. Salta, mayo 3 de 1947. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 5, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3|4 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Código de Minería y artículo 3º de la Ley Provincial N.º 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio denominada "Mercedes", corriente a fs. 1, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y por el término establecido en el art. 119 del Código de Minería todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nacional N.º 10.903, fíjase la suma de \$ 3.000 m/n. como mínimo el capital que el descubridor señor Ramón T. Sánchez, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el vencimiento de los noventa días establecidos por el art. 83 de dicho Código, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese

y repóngase el papel. Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. — En 6 de mayo de 1947 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. — C. Oliva Aráoz — M. Lavín. Salta, Mayo 8 de 1947. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Minas de esta Dirección a los folios 490, 491 y 492 doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán."

Lo que el suscrito, Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 25 de 1947 — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Minas — Importe \$ 93.50.

e|26|6 y 4 y 14|7|47.

Nº 2816 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1537 — letra S—Mina "Isabel". — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. — Ramón T. Sánchez, español, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Mendoza 444 de esta ciudad a U. S. expongo: Que en el lugar de nombrado Salar de Pocitos, departamento Los Andes de esta Provincia, he descubierto un yacimiento de cloruro de sodio cuya manifestación vengo a formular a los efectos correspondiente. — El punto de extracción de la muestra que acompaño y presento a esa Autoridad Minera, se encuentra a los ochenta metros al Este del Esquinero Sud de la mina de cloruro de sodio denominada San Telmo, de propiedad del suscrito. — El terreno es de propiedad fiscal. — La Mina llevará el nombre de Isabel y constará de dos pertenencias.

Pido a U. S. imprima a la presente manifestación el trámite correspondiente. — R. T. Sánchez. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas y veinte minutos. — Conste. — Aráoz Alemán. Salta, febrero 22 de 1946. — Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento del yacimiento de cloruro de sodio denominado "Isabel", por presentado el croquis requerido y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 133 de fecha julio 23 de 1943. Pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 4º de la Ley Provincial Nº 10903, y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de 10.000 metros de ésta. — Notifíquese. — Outes. — En 11 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín (enmendado marzo — vale) M. Lavín. — EXPEDIENTE Nº 1537—S—46— MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "ISABEL" Señor Inspector General: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sal en el departamento de LOS ANDES. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 2 y escrito de fs. 1. De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado dentro de la solicitud de cateo Expediente

Nº 1142—S, presentada por don Ramón T. Sánchez. — Dentro del radio de 10 kilómetros, se encuentran las minas SAN TELMO, SALAR DEL MILAGRO Y MERCEDES, que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, se trata de un DEPOSITO CONOCIDO. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 262. — Se acompaña un croquis concordante con el Mapa Minero. — Registro Gráfico, abril 26 de 1947. — R. A. Del Carlo. Inspección General de Minas, abril 26 de 1947. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres. — Salta, mayo 5 de 1947. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 5, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio denominada "Isabel" corriente a fs. 1, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 del Código de Minería; todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10903, fijase la suma de \$ 3.000 %, como mínimo el capital que el descubridor señor Ramón T. Sánchez, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el vencimiento de los noventa días establecidos por el art. 83 de dicho Código, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina. — Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. — Notifíquese y repóngase. — Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. — En 6 de mayo de 1947 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. C. Oliva Aráoz. — M. Lavín. — Salta, mayo 9 de 1947. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Minas de esta Dirección a los folios 492, 493 y 494. — Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos.

Salta, junio 25 de 1947.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Importe \$ 95.00.

e|26|6 y 4 y 14|7|47.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2808—SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Francisco Ordoñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jue-

ves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|23|6 al 28|7|47

Nº 2804 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Benjamín Ruiz de los Llanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|16|6 al 23|7|47

Nº 2799.

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les correspondía.

Salta, Junio 10 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|13|6 al 19|7|47.

Nº 2796 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|13|6 al 19|7|47

Nº 2795 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores. Salta, Junio 7 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|13|6 al 19|7|47

Nº 2789 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinto Garaica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|11|6 al 17|7|47

Nº 2785 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|10|6 al 16|7|47

Nº 2748 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Cresencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|27|5 al 2|7|47

Nº 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.—
21|5 al 1|7|47

Nº 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.—
e|26|5 al 1|7|47

Nº 2744 — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|24|5 v|30|6|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2810:
Edicto. — Habiéndose presentado el señor Manuel Octavio Ruiz Moreno en representación de ISIDRO ARIAS solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Carril de Abajo, Coronel Moldes, limitando al Norte con el Camino Nacional; al Sud con terrenos de German Romano; al Este con terrenos de Marcelino Tapia y al Oeste con terrenos de Norberta V. de Alvarado; con una extensión aproximada de dos hectáreas, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, dictó el siguiente auto: "Salta, Diciembre 7 de 1945 Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el trámite del presente juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Coronel Moldes para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — Requieranse los informes respectivos de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Catastro. — Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—
e|24|6 al 29|7|47

Nº 2807.
POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Roque López Echenique, el doctor Atilio Cornejo, en nombre y representación del Arzobispado de Salta, solicitando la posesión treintañal de la Iglesia y casa parroquial y terrenos adyacentes, ubicados en el pueblo de Chicoana y cuyas medidas y límites son: 26.50 m. en su lado Norte y limita con la propiedad de la señora Escalante; 31.45 m. en su lado Sud, colindando con el Pasaje Sarmiento; 33.10 m. en su lado Este, colindando con la calle El Carmen; y 33.80 en su lado Oeste, colindando con propiedad del Gobierno de la Provincia, a lo

que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 28 de 1947. — Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos, y por constituido el domicilio téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 4|5 para que comparezcan ante el Juzgado de proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos, y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los terrenos cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Róbase en cuac ter a la declaración de los t lligos omia ac on esta ciudad; para la de los otros oficia e la forma solicitada. — Oficiese a la Municipalidad de Chicoana y a la Dirección de Inmuebles a fin de que informen si los terrenos de referencia afectan o no intereses municipales o fiscales. — Lunes y jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 14 de 1947. — Roberto Lérica. — Escribano Secretario. — Importe \$ 46.00.
e|21|6 al 26|7|47

Nº 2803 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, invocando posesión treintañal del inmueble "MOROCOYAL" ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán, de media legua de frente por una legua de fondo; o lo que resulte medir dentro de los siguientes límites: Norte, "Angostura" de Alfredo Chagra; Sud, "Quebrachal", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Iscuro Avila; Este, "Zotal" de Alfredo Chagra y "Sombra de Toro", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Iscuro Avila; Oeste, río Itiyuro. El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "Morocoyal", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos, extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese en la forma solicitada al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray, como asimismo a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Aguaray, a los efectos de que informen si el bien de que se trata afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondientes intervención al se-

ñor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para el caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e[14]6 al 21[7]47

Nº 2802 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene y Medarda Torres, de López, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiuro; Jurisdicción de Aguaray, Departamento Orán:

"EL PARAISO" — Mide una legua de frente por una de fondo. Límita: Norte, "Timboirenda", antes de Juan Erazo, hoy de Estaura Erazo; Sud, finca "La Deseada" de Manuel G. Solá; Este, "Campo del Tigre", antes de herederos de Francisco Galarza, hoy de los actores, y con "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Oeste, río Itiuro.

"CAMPO DEL TIGRE" — Mide media legua de frente por una de fondo. Límita: Norte, "Sombra de Toro" de José Domene, José Demádel Avila, Isaura Avila y Carmen Avila de Moreno; Sud, "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Este, terrenos fiscales; Oeste, "El Paraíso" de los actores.

El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 4 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Itiuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos, por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Provincial). Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.—
e[14]6 al 21[7]47

Nº 2768 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Corina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Bã-

rrancas" y Oeste, con callejón que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo y b) Un terreno catastrado bajo el N.º 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contra-frente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justiniano Murillo y Oeste, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e[2]6 al 8[7]47.

Nº 2767 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moules, con poder de don Daniel Viite, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate con 28.20 metros de frente sobre la calle Camila Quintana por 49 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José Gonza, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
2[6] al 8[7]47

Nº 2742 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Elna Bravo de Salazar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aranburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17.55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20.44 metros; de allí al Este 2.80 metros; baja al Sud 6.66 metros; dobla al Este 13.29 metros; baja nuevamente al Sud 1.82 metros; dobla al Este 2.83 metros; quiebra hacia el Sud 11.62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Es-

teban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 40.—
e[25]5 al 30[6]47

REMATES JUDICIALES

Nº 2818 — REMATE JUDICIAL. — Por ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto Austerlitz, venderé el día 15 de Julio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en la Ejecución hipotecaria Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo).

Un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, calle Caseros al Poniente, designado con el Nº 8 en el plano de división de condominio de la Sucesión Manuel Graña, con una superficie de 16.402,50 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes 1 y 2; Sud, con la línea del F. C. C. N. Argentino; Este, un callejón que va a la calle Caseros y al Oeste, propiedad del señor Uriburu.

BASE: \$ 2.200.— AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20% de señal y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero.
Importe \$ 25.00.

e[26]6 al 14[7]47.

CITACION A JUICIO

Nº 2782 — EDICTO — CITACION A JUICIO. Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don Martín Arnold o Arnolt, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 3 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos, y por constituido el domicilio. Cítese a don Martín Arnold o Arnolt, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo presente (art. 90º del C. de P.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado pa-

ra notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique"

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 29.— e|9|6| al 2|7|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2815 — EDICTO: "Rectificación de partida" — En el expediente 8789, año 1947, el Señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente sentencia "Salta, junio 16 de 1947. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Cedrón, cte. a fs. 2, inscripta por acta 3809, fecha 31 de agosto de 1932, al folio 172 del tomo 92 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta y de su padre es SILVA, nieta por línea paterna de Manuela Silva únicamente y no como se consigna. COPIESE, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL el edicto respectivo. Cumplido, librese oficio al Señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. Repóngase la 14 y 15 y devuélvase los documentos de fs. 9. — A. E. Austerlitz"

Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|26|6| al 4|7|47.

Nº 2811.

Rectificación de partida de defunción de Santos Leguizamón: "Salta, junio 4 de 1947. — Y VISTOS: Este juicio por "Rectificación de partidas solicitada por Toribia C. Vda. de Leguizamón" Exp. 15590, año 1947, de los que Resulta... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordena la rectificación de partida de defunción de don Santos Leguizamón — Acta Nº 862 de fecha diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta al folio cincuenta del tomo ciento cuarenta y tres de defunciones de Salta, Capital, en el sentido de establecer que el fallecido Santos Leguizamón, era casado con doña Toribia Castillo, y no como figura en la misma partida. Cópiese, notifíquese y consentida o ejecutoriada que sea la presente, publíquese por ocho días el edicto en su parte resolutive en el diario que la actora proponga — art. 28 de la ley 251 — y cumplido, oficiése al Señor Director General del Registro Civil para su cumplimiento, y oportunamente archívese" Roque López Echenique. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 24 de 1947.

ROBERTO LÉRIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 10.—

e|24|6| al 2|7|47.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 2809. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura, número cuarenta y uno. Constitución de C. I. T. R. A. M., Sociedad de Responsabi-

dad Limitada. En la Ciudad de Salta, República Argentina, a diecinueve días de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano de registro y testigos al final nombrados, comparecen los señores JOSE MARGALEF, RAFAEL PORTAS, españoles, y EDUARDO FLORES, argentino; casados, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles; de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primera: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de garage; reparto o fleteo de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, representaciones y compra venta de automóviles, camiones, automotores en general, repuestos, accesorios, y afines y todo otro negocio atinente a éstos que los socios de común acuerdo estimen conveniente. Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social C. I. T. R. A. M. Compañía Industrial de Talleres, Repuestos, Automotores y Mecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta, y su domicilio legal actual en la calle Zuviría número doscientos veinte y tres al doscientos treinta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Tercera: La sociedad tendrá un término de duración de diez años a contar del día primero de Mayo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha hasta hoy. Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor José Margalef noventa acciones; el señor Eduardo Flores cuarenta acciones; y el señor Rafael Portas veinte acciones. Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: el señor José Margalef con los bienes que constituyen el activo del garage que en el domicilio pre mencionado y en la misma calle Zuviría esquina Belgrano explotaba la sociedad Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo; y transfiere a la sociedad que se constituye como su aporte de capital, incluyéndose en el pasivo las obligaciones que pudiesen corresponder respecto al personal empleado y emergentes de las leyes sobre jubilaciones, sobresueldos, indemnizaciones y aguinaldos, y toda otra obligación legítima que pesara sobre la anterior sociedad Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; se incluye también en este aporte la concesión que Yacimientos Petrolíferos Fiscales otorgara con anterioridad al señor José Margalef y que éste transfiriera a Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada y recurepará al hacerse cargo del activo y pasivo de esta última; se establece el importe de noventa mil pesos de acuerdo al inventario practicado al treinta de Abril próximo pasado y conformado por las partes, como resultante de la previa deducción del pasivo y asignándose el valor de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y valor corrientes; consisten dichos bienes en maquinarias, herramientas, automotores, muebles, útiles, instala-

ciones, repuestos, mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar; la sociedad que se constituye acepta la transferencia que como aporte de capital efectúa el señor Margalef, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado obligándose a pagar las obligaciones y créditos en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. El señor Eduardo Flores integra las acciones que ha suscripto en dinero efectivo. El señor Rafael Portas integra su aporte en la siguiente forma: diez y seis acciones en dinero efectivo y cuatro acciones en bienes del activo de la disuelta sociedad Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada que en este acto le transfiere el señor José Margalef por su valor de cuatro mil pesos moneda nacional, y corresponden al excedente resultante entre el total de dicho activo y el aporte que el señor Margalef efectúa, transferencia que aceptan el señor Portas y la sociedad que se constituye. Los aportes en efectivo se acreditan con el respectivo depósito efectuado con fecha de ayer en el Banco de la Nación Argentina y cuyas boletas comprobantes doy fe de haber tenido a la vista. El importe de las acciones integradas por el señor Portas corresponde a un préstamo que por partes iguales le han efectuado los otros dos socios: el señor Flores diez mil pesos en dinero efectivo, y el señor Margalef seis mil pesos en dinero efectivo, y cuatro mil pesos en virtud de la transferencia precedentemente referida, por cuya suma total de veinte mil pesos el señor Portas queda deudor de los otros dos socios y se obliga a cancelar esta deuda en la forma establecida en la cláusula octava. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los tres socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad; el ejercicio de la dirección y administración será obligatorio para los señores Flores y Portas, quienes deberán dedicarse a ello permanentemente, y en cambio será simplemente facultativo para el señor Margalef, quien podrá a su solo arbitrio y en forma accidental o continuada ejercitar las referidas funciones de dirección y administración. Los socios señores Flores y Portas están obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación que no pesará en forma alguna sobre el señor Margalef. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración acordadas a los gerentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos, y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma: ajustar, locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quie-

bras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero exclusivamente de los bancos e instituciones de crédito de esta plaza o de otra; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; y en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. Los tres gerentes deberán actuar conjuntamente para la adquisición o enagenación de inmuebles o establecimientos de negocios de cualquier naturaleza, o constitución de derechos reales sobre los mismos o celebrar contratos de locación sobre inmuebles, o trasladar el negocio actual a otro local o locales. **Sexta:** Anualmente el treinta de Abril se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Mayo al treinta de Abril; y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último supuesto detalladamente las causas de las observaciones que formule, y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas; si no firmaran el balance o lo observar formalmente y por vía legal dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al mes, dentro de los diez primeros días de éste, a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios de la sociedad lo requieran. **Séptima:** Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios tendrán las siguientes asignaciones que podrán retirar mensualmente: el señor José Margalef doscientos pesos, y los señores Eduardo Flores y Rafael Portas seiscientos cincuenta pesos cada uno. **Octava:** De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades que correspondan al señor Portas se aplicarán a amortizar o cancelar la deuda que tuviese pendiente con los otros socios por el importe de su aporte de capital, deuda que no devengará intereses, y cualquier otra deu-

da que tuviera pendiente con la sociedad. Una vez cancelada esta deuda o deudas el señor Portas — y los otros socios desde el comienzo de la sociedad — sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, debiendo quedar el cincuenta por ciento restante o la suma mayor que cada socio prefiera de su parte, para aumento de capital; los socios quedan obligados a aumentar su aporte en esta forma, o más aceleradamente por inversión voluntaria de dinero efectivo, hasta integrar cien acciones cada uno, con lo que quedarán igualadas las acciones de los socios; cuando cada socio haya integrado el aumento de acciones establecido, cesará para el mismo la retención de utilidades, pudiéndolas retirar en efectivo al práctico cada ejercicio. El importe de los pagos que efectuase el señor Portas para amortizar o cancelar sus deudas, sea por la aplicación de utilidades ya mencionada o en otra forma, los otros socios quedan obligados a invertirlo en aumento de capital hasta el máximo indicado de cien acciones cada uno. **Novena:** En caso de fallecimiento de uno o dos de los tres socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad, y él o los socios sobrevivientes podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión de los sobrevivientes, e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante; para seguir este procedimiento se requiere el acuerdo total de los socios sobrevivientes; o b) adquirir en partes iguales los sobrevivientes, o íntegramente el socio sobreviviente, el haber social del fallecido al valor resultante del referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del diez por ciento y un interés del seis por ciento anual pagadero juntamente con las cuotas de amortización. Uno solo de los socios sobrevivientes podrá efectuar la adquisición del haber total del socio fallecido si el otro sobreviviente no quisiera hacerlo. El o los socios sobrevivientes deberán optar por uno u otro de los procedimientos relacionados dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieran, se entenderá que opta u optan por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios. **Décima:** En caso de pérdidas que alcancen al veinte por ciento del capital de la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá como se establece en el artículo siguiente. **Undécima:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la misma, liberándose recíprocamente de este último, sea mediante la conformidad expresa de los acreedores sea ofreciendo garantía satisfactoria; las propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto labrándose el acta correspondiente y deberá aceptarse la más ventajosa por su monto, condiciones y garantía ofrecidas. **Duo-**

décima: En los casos no previstos en este contrato las decisiones se tomarán por mayoría de votos computados según el número de cuotas o acciones de capital. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento, en forma y con arreglo a derecho. Presente en este acto el señor Juan Margalef, manifiesta que acepta que la sociedad se haga cargo del crédito de treinta mil pesos resultante a su favor de acuerdo al balance y condiciones estipuladas en la escritura inmediata anterior a la presente otorgada hoy ante mí, de disolución de Margalef Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; y de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta de la presente recibe en pago de dicho crédito treinta pagarés por un mil pesos cada uno con vencimientos escalonados mensualmente, siendo el primero el día diecinueve de julio próximo, por los cuales se obliga a satisfacerlos la sociedad que se constituye, de lo que doy fe. Igualmente doy fe de que se han publicado los edictos que establece el artículo segundo de la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y en el diario La Provincia, desde el treinta del mes de Mayo pasado hasta el cuatro del corriente haciendo saber la transferencia del negocio referido, y que ha transcurrido el término fijado en el artículo cuarto de la citada ley sin que se formule oposición alguna. Por informe del Registro Inmobiliario de fecha de ayer que lleva el número mil ochocientos cincuenta y cuatro y que se encuentra agregado a la escritura inmediata anterior pasado ante mí y corriente al folio ciento quince consta que don José Margalef no se encuentra inhibido, y por certificado de la Municipalidad de la Capital, agregado a la misma escritura y corriente al folio ciento dieciséis se acredita que el negocio referido no adeuda ninguna suma por impuestos o tasas. Doy fe de haber tenido a la vista la boleta que acredita el pago de la patente del año en curso, la que lleva el número ciento sesenta y cuatro. Previa lectura que les di de la presente se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Gustavo Hunsch y don Rodolfo González Hunsch, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada esta escritura en ocho sellos fiscales de un peso números ciento tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y siguientes; ciento tres mil cuatrocientos setenta y cinco; ciento tres mil cuatrocientos noventa y uno y siguientes hasta el ciento tres mil cuatrocientos noventa y cuatro y el presente y sigue a la que con el número anterior termina al folio ciento diecinueve. Sobre raspado: or — iriera — al — por — dar — que — re — u pro — ad — inmediata — sien: Vale. Entre líneas: su conformidad o reparos, expresando: Vale — E. FLORES — J. MARGALEF — R. PORTAS — JUAN MARGALEF — RODOLFO GONZALEZ HUNSCH — GUSTAVO HUNSCH — R. R. Arias, Escribano de Registro — Importe \$ 195.80 e|23|6 al 27|6|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2813 — DISOLUCION SOCIAL — Se hace saber que con fecha 21 del corriente mes, por escritura número 346, autorizada por el escribanó Roberto Díaz, se ha disuelto la sociedad FARES, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estaba formada por los señores Pedro, H. Cuggia, Mario y Nazir Dagum, con capital de \$ 31.000.— m/n.; habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo social

los señores Mario y Nazir Dagum, quienes continuarán la explotación del establecimiento industrial de pertenencia de la disuelta sociedad. A sus efectos se constituye domicilio en esta ciudad en la calle Mitre N.º 1.160. Salta, Junio de 1947. — ROBERTO DIAZ, Escribano — Importe, \$ 12.—

e[25 al 30/6/47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947